



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NUMERO CUATROCIENTOS SIETE.-

MAGISTRADO PRESIDENTE

SR. EUGENIO CHICAS MARTÍNEZ

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

SR. WALTER RENÉ ARAUJO MORALES

LICDO. GILBERTO CANJURA VELASQUEZ

LICDO. EDUARDO ANTONIO URQUILLA BERMÚDEZ

LICDO. FERNANDO ARGÚELLO TÉLLEZ

MAGISTRADOS SUPLENTE:

SRA. SILVIA IDALIA CARTAGENA DE MÁRMOL

DR. JUAN GILBERTO CARDONA JIMÉNEZ

LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES

San Salvador, 29 de noviembre de 2013.



ACTA NUMERO CUATROCIENTOS SIETE.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las catorce horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil trece. **PRIMER PUNTO: Establecimiento del Quórum:** Se estableció legalmente el quórum para celebrar la presente sesión, con la asistencia del Magistrado Presidente Sr. Eugenio Chicas Martínez; Magistrados Propietarios: Sr. Walter René Araujo Morales, Licdo. Gilberto Canjura Velásquez, Licdo. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, y Licdo. Fernando Argüello Téllez. Se encuentran presentes los Magistrados Suplentes: Sra. Silvia Idalia Cartagena de Mármol, Dr. Juan Gilberto Cardona Jiménez y Licda. Ana Guadalupe Medina Linares; juntamente con la Secretaria General en Funciones, Licda. Sandra Nelly Gattás Flores. Se encuentran ausentes los Magistrados Suplentes: Sr. Douglas Alejandro Alas García, por excusa y por estar cubriendo misión oficial el Licdo. Walter Marvin Recinos Solís. **SEGUNDO PUNTO: Lectura y Aprobación de la Agenda:** Se le dió lectura a la Agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I- Establecimiento del quórum. II- Lectura y aprobación de la agenda. III- Lectura y Aprobación del Acta Anterior. IV- Asuntos Electorales, Jurisdiccionales y Administrativos. V- Varios. **TERCER PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta Anterior:** Se le dió lectura al Acta Número Cuatrocientos Seis, correspondiente a la sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del presente año, la cual quedó



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Cincuenta y ocho.-



aprobada. **CUARTO PUNTO: Asuntos Electorales, Jurisdiccionales y**

Administrativos: A. Audiencia: 1. Junta de Vigilancia Electoral: Conforme a la audiencia conferida, se encuentran presentes Directores de la Junta de Vigilancia Electoral, con el objeto de abordar lo referente a Instructivos para Capacitación de Organismos Electorales, Calendario Electoral, Tinta Indeleble, Informe sobre el número de Juntas Receptoras de Votos para las Elecciones Presidenciales 2014; encontrándose presente el Licdo. Luis Alfonso Peralta, Director Ejecutivo del TSE y el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica a efecto de contestar sus preguntas, habiéndose escuchado sus planteamientos y evacuado sus consultas; el Magistrado Presidente, Sr. Eugenio Chicas Martínez, solicitó al Licdo. Peralta, copia de todas las notas donde se les ha dado respuesta a lo solicitado por la Junta de Vigilancia Electoral. **B. Audiencia STRATSE:**

Presentes los miembros de la Directiva del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Tribunal Supremo Electoral - STRATSE, previa solicitud de audiencia, para tratar lo relativo al Contrato Colectivo de Trabajo, marcación en el sistema biométrico, descongelamiento de fondos para otorgar una mayor compensación económica y planteamiento de propuesta para local del Sindicato, escuchadas sus exposiciones y evacuadas las consultas, se consideró la integración de una Comisión Técnica para presentar propuesta de nivelación salarial. **C. Programa de Publicidad y Prensa: 1. Debate Presidencial:**

Propuesta de ASDER: Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Elena Cerna,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Cincuenta y nueve.-



Jefe de la Unidad de Comunicaciones, de fecha veintinueve de noviembre del presente año, por medio de la cual adjunta propuesta presentada por la Asociación Salvadoreña de Radio Difusores (ASDER), del formato para el desarrollo del "Primer Gran Debate Presidencial ASDER", radio y televisión, quien estuvo presente con el objeto de explicar y evacuar consultas; el Organismo Colegiado acuerda comisionar al Magistrado Presidente, Señor Eugenio Chicas Martínez, Licenciada Elena Cerna, Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, a efecto de dar el seguimiento correspondiente e informe al Organismo Colegiado al respecto. **D. Jurisdiccional: 1. Informe a la Sala de lo Constitucional referente a la constitucionalidad de la resolución de inscripción del Candidato Elías Antonio Saca en el Registro de Candidaturas de Presidente a la República:** Presentes el Licdo. Eduardo Alberto Cuellar Navidad, Subdirector Jurisdiccional y el Licdo. Licdo. José Lucas Chinchilla, Subdirector de Procuración, con el objeto de abordar lo relativo al informe requerido por la Sala de lo Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, referente a la justificación de constitucionalidad de la resolución de inscripción del Candidato Elías Antonio Saca en el Registro de Candidaturas de Presidente a la República, quienes procedieron a exponer su propuesta, escuchados sus planteamientos y las observaciones vertidas por los Señores Magistrados, el Organismo Colegiado acuerda considerar dicho tema en la próxima sesión. En este estado se hace constar que se excusaron y retiraron de





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Sesenta.-



esta sesión, los Magistrados Propietarios: Licdo. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, y Licdo. Fernando Argüello Téllez. **E. Programa de Organización Electoral: 1. Resoluciones de los Recursos de Revisión interpuestos por ALGIER'S Impresores, en las licitaciones de suministro de sobres y papeletas de votación: 1)** Tribunal Supremo Electoral, a las quince horas y treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil trece. El Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral, Considerando, I.- Que el día siete de octubre de dos mil trece, se hizo la publicación de la licitación LP-18/TSE/PE-2014 denominada "Servicio de Impresión de Papeletas de Votación para el Evento Electoral 2014". "" "" POR TANTO, Con base en lo expuesto, de conformidad a los artículos mencionados y al artículo 86 inciso 3º de la Constitución, el suscrito Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral, RESUELVE: A. DECLÁRASE INADMISIBLE el escrito de recurso de revisión interpuesto por la empresa ALGUIER'S IMPRESORES, S. A. DE C. V. B. DECLÁRASE FIRME la resolución de la adjudicación de la licitación LP-18/TSE/PE-2014 denominada "Servicio de Impresión de Papeletas de Votación para el Evento electoral 2014". C. En consecuencia, PROCÉDASE a la contratación respectiva. D. NOTIFÍQUESE." "" "" 2) Tribunal Supremo Electoral, a las quince horas y cincuenta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil trece. El Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral, Considerando, I.-Que el día treinta y uno de octubre de dos mil trece, el Organismo Colegiado del Tribunal Supremo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Sesenta y uno.-



Electoral, emitió calificación de urgencia para la contratación del suministro de sobres para Paquetes Electorales Individuales para el Voto desde el Exterior 2014.

“””” POR TANTO, Con base en lo expuesto, de conformidad a los artículos mencionados y al artículo 86 inciso 3º de la Constitución, el suscrito Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral, RESUELVE: A. Declárase inadmisibles el escrito de recurso de revisión interpuesto por la empresa ALGIER’S IMPRESORES, S.A. DE C.V., B. Declárase firme la resolución de la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-01/TSE/PVE-2014 denominada “Suministro de sobres para Paquetes Electorales Individuales para el Voto desde el Exterior 2014”. C. En consecuencia, PROCÉDASE a la contratación respectiva. D. NOTIFÍQUESE.”””””” F. Programa de Capacitación Electoral: 1.

Aprobación de instructivos para votar desde el exterior: Se conoció la nota suscrita por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, por medio de la cual presenta los Instructivos siguientes: 1) Instructivo para Votar desde el Exterior para primera vuelta, para personas que no saben firmar; 2) Instructivo para Votar desde el Exterior para primera vuelta, para personas que saben firmar; 3) Instructivo para Votar desde el Exterior para segunda vuelta, para personas que no saben firmar; y 4) Instructivo para Votar desde el Exterior para segunda vuelta, para personas que saben firmar; el Organismo Colegiado acuerda aprobar los Instructivos antes relacionados, y que el Director de Capacitación y Educación Cívica, los de a conocer a la Junta de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Sesenta y dos.-



Vigilancia Electoral. **G. Convenios: 1. CEPA - TSE:** Con relación al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal Supremo Electoral y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma en el marco del Evento Electoral a celebrarse el dos mil catorce, el Organismo Colegiado acuerda aprobar el Convenio antes relacionado, y autorizar su firma por el Magistrado Presidente de este Tribunal, Sr. Eugenio Chicas Martínez. **2. SIGET - TSE:** Con relación al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal Supremo Electoral y la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, el Organismo Colegiado acuerda aprobar el Convenio antes relacionado, y autorizar su firma por el Magistrado Presidente de este Tribunal, Sr. Eugenio Chicas Martínez. **QUINTO PUNTO: Varios: 1. Escritos de Apoderados del FMLN y sobre apelación de resolución del Representante Legal de ARENA ante la JED de Santa Ana:** Se conocieron los escritos que suscriben: 1) Los Licenciados David Eugenio Figueroa Vargas y Julio César Vargas Acevedo, quienes actúan en calidad de Apoderados Generales Judiciales y Especiales del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, de las diez horas y veinticinco minutos, del día veintinueve de noviembre del presente año, por medio del cual manifiestan que se muestran parte en el proceso promovido en contra de su representada por el Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, a través del abogado Jorge Andrés Méndez Allwood, piden que se tenga por contestada la demanda en sentido negativo, anexando dos certificaciones de Poder General Judicial con



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Sesenta y tres.-



cláusula Especial y dos juegos de fotocopias del escrito y anexos que presenta; y

2) El Licenciado Fernán Camilo Álvarez Consuegra, en su calidad de Representante Legal del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, manifestando que actúa acreditado en el Departamento de Santa Ana, ante la Junta Electoral Departamental en el Departamento de Santa Ana, de fecha veintinueve de noviembre del presente año, por medio del cual denuncia al Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, a la Coalición Movimiento Unidad a la Diputada y al Alcalde de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, junto a su concejo Municipal, entre otros, solicita apelación de la resolución de la Junta Electoral Departamental, por violación de propaganda y uso de maquinaria municipal, y en caso de considerar que es procedente la declaratoria de impropinable, admítase en concepto de aviso para proceder a investigar los hechos, anexa copias de la resolución de la Junta Electoral Departamental de Santa Ana, constancia extendida por el Licenciado Juan José Francisco Guerrero Chacón, Director de Asuntos Jurídicos y Electorales del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA y del Documento Único de Identidad del señor Álvarez Consuegra; el Organismo Colegiado acuerda remitir copia de dichos escritos y anexos respectivos, al Director Jurisdiccional y Procuración para que emita proyectos de resolución por escrito y los pase a conocimiento del Organismo Colegiado. **2. Informe de PUBLIMOVIL S.A. de C.V.:** Se conoció la nota suscrita por el Señor Jaffet Durán, Outdoor Specialist Publimovil, S.A. de C.V. de fecha



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Sesenta y cuatro.-



veintinueve de noviembre del presente año, por medio de la cual expresa que ha recibido del TSE la resolución DJP-DE-24-2013YEP2013, el día diecinueve de noviembre en curso, e informa que las vallas y mopis que contenían propaganda electoral del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, en la que aparecían símbolos patrios ya fueron retiradas, anexa listado de la ubicación de la vallas y la entidad que contrató los espacios de propaganda electoral fue el FMLN; el Organismo Colegiado acuerda que se da por recibido el informe y se agregue al expediente respectivo. **3. Solicitudes de sustituciones de miembros de JEM:** **3.1.** El Organismo Colegiado acuerda aprobar las sustituciones de Miembro JEM Suplentes, a partir del día veintinueve de noviembre del presente año, Irmin Ramos Morales, sustituido por Edwin Adonay Reina morales; Leopoldo García Mendoza, sustituido por Alejandro Enrique Mártir; conforme en lo solicitado en escrito que suscribe la Señora Norma Fidelia Guevara de Ramirios, en su calidad de Apoderada Especial del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN; hacerlo del conocimiento de la Unidad de Servicios Informáticos para efectos de la elaboración de la credencial respectiva. **3.2.** El Organismo Colegiado acuerda: **1)** Autorizar la sustitución de Miembros JEM, a partir del día veintinueve de noviembre del presente, Carlos Antonio Montiel Cárcamo, plaza No.070-1137-PEE/2014; Amadeo García Palacios, plaza No.070-0899-PEE/2014; y Ana Elizabeth González Lara, plaza No.070-1259-PEE/2014; **2)** Nombrar a partir del día veintinueve de noviembre del presente año al quince de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Sesenta y cinco.-



marzo del dos mil catorce, de miembro JEM, con honorarios mensuales de
a Elmer Maximiliano Alvarenga Romero, plaza

No.070-1137-PEE/2014; Carlos Alberto Chávez Vanegas, plaza No.070-0899-
PEE/2014; y José Wilmer Callejas, plaza No.070-1259-PEE/2014; conforme a lo
solicitado en el escrito que suscribe la Licenciada Sandra Carolina Romero Garay,
en su calidad de Apoderada General Judicial con cláusula especial de la Coalición
Movimiento Unidad; y 3) Autorizar al Director Financiero Institucional para pagar
con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014.

3.3. El Organismo Colegiado acuerda: 1) Autorizar la sustitución de Miembros JEM,
a partir del día veintinueve de noviembre del presente, Rosendo Javier Lemus
Pineda, plaza No.070-1040-PEE/2014; 2) Nombrar a partir del día veintinueve de
noviembre del presente año al quince de marzo del dos mil catorce, de miembro
JEM, con honorarios mensuales de

a Rosa Iris Morales
Melgar, plaza No.070-1040-PEE/2014; conforme a lo solicitado en el escrito que
suscribe el Licenciado Juan José Francisco Guerrero Chacón, Director de Asuntos
Jurídicos y Electorales del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA; y
3) Autorizar al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al
Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **3.4.** El

Organismo Colegiado acuerda aprobar la sustitución de Miembro JEM Suplente, a
partir del día veintinueve de noviembre del presente año, Isidro Gonzalo Miranda
Miranda sustituido por Sandra Isabel Morales de Castillo; conforme en lo solicitado



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Sesenta y seis.-



En el escrito que suscribe el Licenciado Juan Francisco Guerrero Chacón, en su calidad de Director de Asuntos Jurídicos y Electorales del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA; hacerlo del conocimiento de la Unidad de Servicios Informáticos para efectos de la elaboración de la credencial respectiva. **4. Solicitud del Partido Político FMLN sobre modificación de nombre de miembro de JEM:** Con base en lo solicitado por la Señora Norma Fidelia Guevara de Ramirios, en su calidad de Apoderada Especial del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, el Organismo Colegiado acuerda modificar lo aprobado en Acta Número Cuatrocientos Dos, de fecha quince de noviembre del presente año, comunicado por medio de memorándum Código: TSE/SG/SMA-32/A402/2013, donde se nombraron los Miembros JEM, en el sentido al nombre del señor Manuel de Jesús Guillén Pérez, plaza No.0713-PEE/2014, es Manuel de Jesús Guillén Huevo. Se ratifica en todo lo demás el referido acuerdo. **5. Autorización para laborar horas extraordinarias: 5.1.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Sesenta y siete.-



Comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, que personal de esta Institución laboró horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Capacitación Electoral; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Licenciado Claros y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, recepción de Códigos Electoral, que se necesitan entregar en las capacitaciones electorales a nivel nacional, el día veintisiete de noviembre del presente año, respectivamente, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado por personal de Activo Fijo en el día antes relacionado, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Sesenta y ocho.-



pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **5.2.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Ingeniero René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, que personal de esta Institución laborarán horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Ingeniero Torres Villafuerte y tomando en cuenta que las



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Sesenta y nueve.-

circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, apoyo por parte del personal de la USI, es necesario para desarrollar y ejecutar las pruebas y simulacros, gestionar los bienes y servicios que necesitarán para su funcionamiento en el desarrollo de capacitaciones y pruebas; custodia de la bodega mientras se preparan los equipos para la transmisión de actas y otras actividades de administración de bienes; preparación de equipos de transmisión de actas, despacho y recepción de pruebas general; apoyo del personal de transporte en la distribución del equipo informático, del uno al treinta y uno de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar las labores en horas extraordinarias para el personal de la Unidad de Servicios Informáticos, Activo Fijo y almacén y Transporte, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. En este estado, habiéndose agotado los diferentes puntos traídos a esta sesión, el Magistrado Presidente la declara concluida y convoca para la próxima a las nueve horas del día dos de diciembre del presente año, en este mismo salón de sesiones. No habiendo mas que hacer constar, se da por terminada la presente Acta, a las dieciséis horas con cincuenta minutos de este mismo día, la cual ratificamos y firmamos juntamente con la Secretaria General en Funciones.

Ante mí
Jefe de
Salas